



Europa *en breve*

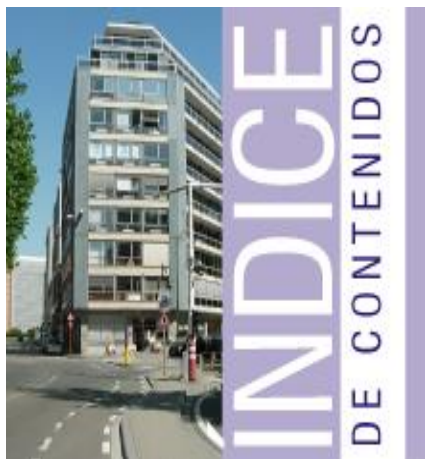
INFORMACIÓN SEMANAL de la Delegación de la Abogacía Española en Bruselas

711

01/15

Semana del 5 de enero de 2015

[http:// bruselas.abogacia.es](http://bruselas.abogacia.es)



FORMACIÓN Y CONSULTAS.....	2
POLÍTICA E INSTITUCIONES.....	2
JUSTICIA Y CIUDADANÍA.....	3
COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR.....	4
DERECHO SOCIAL.....	4
LICITACIONES Y OPORTUNIDADES	5
JURISPRUDENCIA.....	6
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET	7

NOTICIA DE LA SEMANA



PRIORIDADES DE JUSTICIA DE LA PRESIDENCIA LETONA DE LA UE

Letonia preside desde el 1 de enero el Consejo de la UE. Se trata de la primera vez que el país báltico asume la Presidencia semestral, y a tal efecto ha presentado un extenso programa que centra en tres ejes: competitividad, agenda digital y papel de la UE en el mundo. Dentro de cada eje se ejecutarán diversas medidas de orden transversal. Respecto al ámbito de la Justicia y de los Asuntos de Interior, la Abogacía Española constata que la Presidencia letona quiere concluir la hoja de ruta de los derechos de los sospechosos y/o acusados en procesos penales, continuando las negociaciones de las Directivas de Asistencia Jurídica Gratuita, presunción de inocencia y menores sospechosos y/o acusados en procesos penales. Otro objetivo es impulsar la Fiscalía Europea para luchar contra el fraude a los intereses de la UE coordinando el Reglamento que va a regirla con la Directiva Anti-fraude contra intereses de la Unión. En el marco de "Justicia por el Crecimiento", la Presidencia letona va a poner especial énfasis en finalizar la revisión del proceso europeo de escasa cuantía. Respecto al nuevo paquete normativo sobre protección de datos, la Presidencia lo califica como objetivo esencial para reforzar los derechos de los ciudadanos. Por último, y respecto al espacio Schengen, se pretende avanzar en el paquete sobre Derecho transfronterizo y visados. Puede acceder al programa completo de la Presidencia letona [aquí](#).



INSCRIPCIÓN



Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, "Europa en breve" deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@abogacia.es.
Puede acceder a la fuente de la noticia a través del enlace previsto en su título.

MODIFICACIONES EN POLÍTICA DE COMPETENCIA SOBRE ACCESO A EXPEDIENTES

La Dirección General de Competencia de la Comisión Europea ha lanzado una consulta pública sobre las modificaciones propuestas al Reglamento nº 773/2004 y las comunicaciones sobre acceso al expediente, clemencia, acuerdos y cooperación con los tribunales nacionales. La consulta pública está dirigida a todas las partes interesadas, en especial, autoridades públicas de los Estados miembros, ciudadanos, empresas y organizaciones, sobre todo si tienen experiencia en la aplicación de normas europeas de competencia. El plazo de presentación de contribuciones finaliza el 25.03.2015.

LISTA DE PROYECTOS DE INTERÉS PROPUESTOS

La Dirección General de Energía de la Comisión Europea ha lanzado una consulta pública sobre la lista de proyectos propuestos para el interés común, respecto a la política trans-nacional de infraestructuras energéticas. La consulta está dirigida a autoridades públicas, Estados miembros, asociaciones industriales, empresas del ramo, sindicatos, ONGs y a toda persona o entidad interesada en participar. El plazo de presentación de contribuciones finaliza el 13.03.2015.

PRINCIPALES CONSULTAS EN VIGOR:

Consulta pública sobre directrices para examen de ayudas estatales	Hasta el 20.01.14
Consulta pública sobre marco derechos de propiedad intelectual	Hasta el 31.01.14
Consulta pública sobre el "Proyecto Piloto Común" de gestión de tráfico aéreo	Hasta el 28.02.14
Consulta pública sobre la revisión de la Directiva sobre tiempo de trabajo	Hasta el 15.03.14
Consulta pública sobre directrices para productos o sustancias que causan intolerancia	Hasta el 01.04.14

POLÍTICA E INSTITUCIONES

PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PARA 2015: EMPLEO, CIUDADANÍA, INVERSIÓN Y MIGRACIONES

La Comisión Europea ha adoptado su Programa de trabajo para 2015, en el que expone las medidas que la Comisión se propone adoptar a lo largo de los doce próximos meses para marcar una verdadera diferencia en materia de empleo, crecimiento e inversión y aportar beneficios concretos a los ciudadanos. Se trata de un programa para el cambio. Se espera que la UE marque la diferencia en relación con los grandes retos económicos y sociales, como la lucha contra el desempleo y la mejora de la competitividad. El programa adoptado establece 23 iniciativas que la Comisión se ha comprometido políticamente a llevar a la práctica en 2015. Esta lista de proyectos por realizar en doce meses se centra en las cosas importantes, como el empleo, el crecimiento y la inversión, de conformidad con las diez prioridades de las [orientaciones políticas](#) del presidente Juncker.

AGENDA SEMANAL DEL PARLAMENTO EUROPEO

El Parlamento Europeo comienza su andadura en 2015 con una semana de reuniones de sus comisiones y grupos políticos en Bruselas. La comisión de Asuntos Económicos y Monetarios debatirá normas para mejorar la transparencia y fiabilidad de índices que repercuten en los tipos de interés de los mercados financieros y de productos minoristas como, por ejemplo, las hipotecas. La propuesta llega tras el escándalo provocado por la manipulación de los índices de referencia LIBOR y Euribor. La Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior abordará con la Defensora del Pueblo Europeo, Emily O'Reilly, y con el supervisor de protección de datos de Europol, la negativa de Europol a permitir el acceso público a información sobre la aplicación del acuerdo entre la UE y Estados Unidos para estrangular las fuentes de financiación de las organizaciones terroristas (TFTP). Una delegación de la comisión parlamentaria de Desarrollo participará en la ceremonia de apertura de 2015 en tanto que Año Europeo del Desarrollo en Riga (Letonia), ya que desempeña durante la primera mitad de este año la Presidencia semestral del Consejo de la UE.

LITUANIA ADOPTA EL EURO

Lituania es, desde el 1 de enero, el décimo noveno Estado miembro de la Unión Europea en adoptar la moneda única. Se trata de un momento único, ya que han aprovechado el 15º aniversario de la introducción del Euro para ampliar su influencia. Así son ya 339 millones de ciudadanos europeos y 19 Estados miembros, los que usan la moneda europea. Culminan de este modo los resultados del informe de convergencia emitido por la Comisión Europea en julio de 2014, que daba luz verde a Lituania para su entrada en la Eurozona.

JUSTICIA Y CIUDADANÍA

RAZONES POR LAS QUE EL TJUE DICE “NO” AL CONSEJO DE EUROPA

El TJUE se ha pronunciado sobre el proyecto de acuerdo de adhesión de la UE al Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH), emanado del Consejo de Europa. El TJUE insiste en que, como consecuencia de la adhesión, el CEDH, al igual que cualquier otro acuerdo internacional celebrado por la Unión, obligaría a las instituciones de la Unión y a los Estados miembros y, por lo tanto, formaría parte integrante del Derecho de la Unión. Por lo tanto, la Unión y sus instituciones, incluido el TJUE, estarían sujetas a los mecanismos de control previstos por dicho Convenio, y en particular a las decisiones y sentencias del TEDH. Asimismo, el CEDH otorga a las Partes Contratantes la facultad de establecer estándares de protección superiores a los garantizados por dicho Convenio, por lo que resulta necesario es garantizar la coordinación entre el CEDH y la Carta, pero es preciso que la facultad otorgada a los Estados miembros por el CEDH siga estando limitada a lo necesario para no poner en peligro el nivel de protección que contempla la Carta ni la primacía, la unidad y la efectividad del Derecho de la Unión. El TJUE observa que no se ha establecido disposición alguna en el acuerdo previsto para garantizar tal coordinación. Así, y entre otras competencias, el TEDH estaría facultado para pronunciarse sobre la conformidad con el CEDH de determinados actos, acciones u omisiones que se producen en el marco de la PESC, y en particular, de aquellos cuya legalidad desde el punto de vista de los derechos fundamentales escapa a la competencia del TJUE. Ello equivaldría a encomendar el control jurisdiccional exclusivo de dichos actos, acciones u omisiones de la Unión, en lo relativo al respeto de los derechos garantizados por el CEDH, a un órgano externo a la Unión. Por consiguiente, el Proyecto de acuerdo no tiene en cuenta las características específicas del Derecho de la Unión. Por todo ello, el TJUE concluye que el Proyecto de acuerdo de adhesión de la Unión Europea al CEDH no es compatible con las disposiciones del Derecho de la Unión. Puede acceder al dictamen completo [aquí](#).

AGENDA EUROPEA DE MIGRACIÓN

La Comisión Europea ha presentado dentro de su programa de trabajo para 2015 una nueva Agenda Europea de Migración, con el objetivo de crear un nuevo planteamiento en materia de migración legal a fin de hacer de la UE un destino atractivo para las personas con talento y competencias. Igualmente, la Comisión busca mejorar la gestión de la migración en la UE mediante una mayor cooperación con terceros países, la solidaridad entre los Estados miembros y la lucha contra el tráfico de seres humanos. Más información en este [enlace](#).

COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR

PAQUETE DE MEDIDAS SOBRE EL MERCADO ÚNICO DIGITAL

La Comisión Europea ha presentado dentro de su programa de trabajo para 2015 un ambicioso paquete de medidas sobre el mercado único digital: para crear las condiciones para una economía y una sociedad digitales dinámicas, complementando el entorno normativo en materia de telecomunicaciones, modernizando las normas sobre los derechos de autor, simplificando las normas sobre las compras en línea y digitales para los consumidores, mejorando la seguridad informática e integrando la digitalización en las políticas. Más información en este [enlace](#).

NO OPOSICIÓN A UNA CONCENTRACIÓN NOTIFICADA MIRAE/ FERROVIAL/NDH1

La Comisión Europea ha decidido no oponerse a la concentración entre Mirael, Ferrovial y NDH1, y declararla compatible con el Mercado interior, de acuerdo con el artículo 6.1 del Reglamento 139/2004 sobre concentraciones. El texto íntegro de la decisión se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>), y en formato electrónico en la página web de EUR-LEX (<http://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es>) con el número de documento 32014M7398.

DERECHO SOCIAL

PROGRAMA OPERATIVO FEAD PARA ESPAÑA

La Comisión Europea ha aprobado el programa operativo para España del nuevo Fondo Europeo de Ayuda a los Más Desfavorecidos (FEAD). España recibirá más de 563 millones de euros durante el periodo 2014-2020 para el suministro básico de alimentos para aquellos que más lo necesitan. Esta cantidad será complementada con 99,4 millones de euros de fuentes nacionales. En España, FEAD se usará de forma similar al anterior Programa Europeo de Distribución de Comida para los Más Desfavorecidos (MDP), que distribuyó alimentos a una gran cantidad de personas entre 2008 y 2012. Además, numerosas organizaciones proporcionarán ayudas complementarias para mejorar la integración socio laboral de las personas más desfavorecidas.

LICITACIONES Y OPORTUNIDADES

ALTERNATIVAS A LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y DEL MERCADO DE CALIFICACIONES CREDITICIAS

La Dirección General de Mercado Interior y Servicios de la Comisión Europea ha lanzado una licitación para el Estudio de viabilidad de las alternativas a las calificaciones crediticias y del estado del mercado de las calificaciones crediticias (Ref. 2015/S 001-000025). El objeto del presente contrato consiste en 2 lotes para la realización de estudios. En el marco del primer lote, se presentará una visión general de las actuales y posibles futuras alternativas a las calificaciones crediticias externas, y se recopilarán datos para evaluar la viabilidad y el impacto de la aplicación de las alternativas señaladas por los participantes del mercado. En el marco del segundo lote, el contratista deberá recopilar los datos cualitativos y cuantitativos para valorar el impacto de algunas de las medidas dispuestas en el Reglamento sobre las agencias de calificación crediticia y determinar y evaluar la necesidad y viabilidad de adoptar posibles medidas adicionales en el sector de la calificación crediticia. El plazo para la presentación de propuestas finaliza el 25.02.2015.

PRINCIPALES CONVOCATORIAS EN VIGOR:

Licitación. Estudio sobre los derechos de las víctimas (Ref. 2011/S 70-113039)	Anuncio información
Licitación. Viabilidad de una Fiscalía europea a través de <i>Eurojust</i> (Ref.2011/S 70-113038)	Anuncio información
Contrato servicio. Salvaguarda sospechosos/acusados vulnerables (Ref. 2011/S 70-113037)	Anuncio información
Contrato servicio. Derecho a comunicarse durante la detención (Ref. 2011/S 70-113036)	Anuncio información
Convocatoria. Servicios Jurídicos Derecho español para el PE (Ref.: 2013/S 184-316797)	Anuncio información
Convocatoria. Acuerdos libre comercio UE-Corea del Sur (Ref.: 2014/S 044-072582)	Anuncio información
Licitación. Intercambio transfronterizo infracciones de tráfico (Ref.: 2014/S 227-400209)	Hasta el 12.01.14
Convocatoria de oposición general EPSO/AST/134/14	Hasta el 13.01.14

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA**LA OBESIDAD COMO DISCRIMINACIÓN LABORAL**

El TJUE ha dictado sentencia en el asunto C-354/13, FOA, por cuenta de Karsten Kaltoft c. KL, por cuenta de Billund Kommun. El Sr. Karsten Kaltoft trabajó durante quince años como cuidador infantil del municipio de Billund (Dinamarca). En noviembre de 2010 el municipio puso fin a su contrato de trabajo. Si bien el despido se motivó alegando la disminución del número de niños que había que cuidar, el municipio no indicó las razones por las que su elección recayó sobre el Sr. Kaltoft. Aunque la obesidad se mencionó en la entrevista previa al despido, las partes discrepan sobre el modo en que se trató. Al considerar que el despido tiene su origen en una discriminación ilegal por motivo de obesidad, FOA, sindicato que actúa por cuenta de Kaltoft, recurrió ante un órgano jurisdiccional danés para que se declarara que había existido discriminación, reclamando además daños y perjuicios. Al analizar dicha solicitud, el tribunal de Kolding, (Dinamarca) solicita al TJUE que precise si el Derecho de la Unión prohíbe de manera autónoma las discriminaciones por motivo de obesidad. Con carácter subsidiario, pregunta si la obesidad puede considerarse como discapacidad y si, con ello, está comprendida en el ámbito de aplicación de la Directiva 2000/78/CE sobre el marco general para la igualdad de trato en el empleo. El TJUE señala que en los autos no figura ningún dato que permita considerar que un despido presuntamente motivado, por la obesidad en cuanto a tal, esté incluido en el ámbito de aplicación del Derecho de la Unión. En virtud de estas razones, el TJUE llega a la conclusión de que si, en determinadas circunstancias, la obesidad del trabajador acarrea una limitación, derivada en particular de dolencias físicas, mentales o psíquicas que, al interactuar con diversas barreras, pudiera impedir la participación plena y efectiva de dicha persona en la vida profesional en igualdad de condiciones con los demás trabajadores y si esta limitación fuera de larga duración, dicha situación estaría incluida en el concepto de «discapacidad» a efectos de la Directiva. Este sería el caso, en particular, si la obesidad del trabajador impidiera dicha participación debido a su movilidad reducida o a la concurrencia de patologías que no le permitieran realizar su trabajo o que le acarrearán una dificultad en el ejercicio de su actividad profesional. El órgano jurisdiccional nacional debe determinar si la obesidad del demandante está incluida en la definición de «discapacidad».

TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS**RETRASO EN OTORGAR EL DERECHO DE ACCESO A UN ABOGADO**

El TEDH ha dictado sentencia en los asuntos acumulados Ibrahim y otros c. Reino Unido (nº de demandas 50541/08, 50571/08, 50573/08 y 40351/09). En julio de 2005 tres de los demandantes fueron detenidos e interrogados por la policía de Reino Unido en relación con los atentados con bomba en el transporte público de la capital, Londres. El primer interrogatorio de los tres detenidos se realizó sin que estuviera presente un abogado. El cuarto demandante, entrevistado en principio como testigo, fue considerado como sospechoso, y su primer interrogatorio también se realizó sin abogado. Los demandantes alegan la violación del artículo 6.1 CEDH (derecho a un proceso judicial justo y equitativo). El TEDH ha reiterado en numerosa jurisprudencia que el derecho de acceso a un abogado puede limitarse si existe una buena razón para ello (STEDH Salduz c. Turquía) y si el proceso contra los sospechosos no se ve menoscabado por la falta de presencia de un abogado. Por todo ello, el TEDH establece en su sentencia que no ha existido violación del artículo 6.1 CEDH, ya que los primeros interrogatorios hay que situarlos en el marco de la alarma social creada por los atentados terroristas en Londres, hechos por los que se juzga a los demandantes.



DELEGACIÓN EN BRUSELAS: <http://bruselas.abogacia.es>

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA: <http://abogacia.es>

PORTAL GENÉRICO EUROPA: <http://europa.eu/>

PORTAL E-JUSTICE: <https://e-justice.europa.eu/home.do>

PRINCIPALES INSTITUCIONES

Parlamento Europeo: <http://www.europarl.europa.eu/>

Comisión Europea: <http://ec.europa.eu/>

Oficinas de Representación en España:

http://ec.europa.eu/spain/index_es.htm

Consejo UE: <http://www.consilium.europa.eu>

Comité Económico y Social: http://eesc.europa.eu/index_en.asp

TJUE: http://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo1_6308/

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.ombudsman.europa.eu/start.faces>

Tribunal de Cuentas Europeo:

http://europa.eu/institutions/inst/auditors/index_es.htm

Comité de las Regiones: <http://www.cor.europa.eu/>

Banco Europeo de Inversiones <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo: <http://www.ecb.int/ecb/html/index.es.html>

Representación permanente de España ante la UE: <http://www.es-ue.org/>

SERVICIOS SOBRE DERECHO EUROPEO

EURLEX: <http://eur-lex.europa.eu/es/index.htm>

EUROVOC: <http://eurovoc.europa.eu/>

Oficina de Publicaciones de la Comunidad Europea: <http://publications.eu.int/>

CELEX: http://eur-lex.europa.eu/RECH_celex.do

DOUE: <http://eur-lex.europa.eu/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS: http://europa.eu/legislation_summaries/index_es.htm

Tratados Consolidados: <http://eur-lex.europa.eu/es/treaties/index.htm>

Anuario Funcionarios: http://ec.europa.eu/civil_service/index_es.htm

ABOGACÍA EUROPEA Y OTROS

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE): <http://www.ccbe.eu>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>

Solvit: <http://ec.europa.eu/solvit/>

General Licitaciones: <http://ted.europa.eu/>

Europe Direct: http://europa.eu/europedirect/index_es.htm

IMI: http://ec.europa.eu/internal_market/imi-net/index_es.html



Europa

en breve

INFORMACIÓN SEMANAL de la Delegación de la Abogacía Española en Bruselas



Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española:

Julen Fernández Conte (Delegado), **Berta Álvarez Ciordia** (Letrada), **Diego Rafael León Burgos** (Letrado) y **Jacqueline Camino López** (Administración).

EUROPA EN BREVE (bruselas@cgae.es) se realiza en colaboración con los boletines de:

- **La Délégation des Barreaux de France** (*L'Europe en Bref*, email: dbf@dbfbruxelles.eu)
- **La DeutscherAnwaltverein** (*Europa imUberblick*, email: bruessel@eu.anwaltverein.de)
- **La Law Society de Inglaterra y Gales** (*Brussels Agenda*, email: brussels@lawsociety.org.uk)

Para obtener una versión del boletín en francés, alemán o inglés puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente publicación. (bruselas@abogacia.es).



**Abogacía
Española**
CONSEJO GENERAL

Consejo General de la Abogacía Española

Pº Recoletos, 13 · 28004 Madrid

Tel. 91 523 25 93

Fax. 91 701 05 90

Correo electrónico: prensa@abogacia.es

Web: <http://abogacia.es>



**Delegación
Bruselas**
ABOGACÍA ESPAÑOLA

Delegación en Bruselas

Av. De la Joyeuse Entrée, 1 - 1040 Bruselas

Tel. 00.32.2.280.05.26

Fax. 00.32.2.280.18.95

Correo electrónico: bruselas@abogacia.es

Web: <http://bruselas.abogacia.es>

Puede consultar el resto de boletines de la Abogacía Española:

